

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25**ALCALÁ DE HENARES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de la Concejalía de Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo, hace pública la convocatoria para la obtención de subvenciones dedicadas a proyectos encaminados a promover la Cooperación y la Ayuda al Desarrollo Social.

La convocatoria contempla los siguientes apartados: a) proyectos de cooperación al desarrollo y b) proyectos educativos y de sensibilización sobre la cooperación al desarrollo. Dentro de cada uno de estos apartados, los proyectos deberán contener como líneas transversales de actividad al menos una de las siguientes áreas de actuación: a) erradicación de la pobreza; b) mejora de la salud; c) mejora de la enseñanza; d) empoderamiento de la mujer; e) empoderamiento de entes locales; e) Infraestructuras básicas; f) empoderamiento alimentario; g) empoderamiento económico; g) cualquier otro que contribuya al desarrollo social de la población destinataria. Estas líneas de actuación deberán ser un elemento transversal de cualquiera de los objetivos fijados para los proyectos presentados a esta convocatoria.

Las bases por las que se regirá la presentación de proyectos y obtención de las correspondientes subvenciones así como las condiciones en que estas se harán efectivas figuran en el pliego de la convocatoria que puede recogerse en la Concejalía de Cooperación al Desarrollo, calle Escritorios, número 15, tercera planta, en horario de nueve a catorce, o en la web del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES
CONCEJALÍA DE DERECHOS HUMANOS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

EXCMO. AYTO. DE ALCALÁ DE HENARES

PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

AÑO	2016
-----	------

INTRODUCCIÓN

- 1.1. La COOPERACIÓN AL DESARROLLO [CaD], como expresión del principio de solidaridad (tanto individual como colectiva) entre los seres humanos, tiene como finalidad la colaboración con los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo de este modo a su desarrollo social.
- 1.2. El Ayuntamiento de Alcalá de Henares considera que una manera de contribuir a un mejor y justo desarrollo de los países menos desarrollados es, por **un lado contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo social** y por otro **promover iniciativas encaminadas a generar e incrementar la sensibilidad de toda la ciudadanía con la problemática que afecta a esos pueblos y/o países.**
- 1.3. Las presentes Bases tienen por objeto promover y apoyar la colaboración, coordinación y complementariedad en acciones de Cooperación al Desarrollo, Defensa de los Derechos Humanos (DD. HH.) y Sensibilización de la población (tanto en origen como en destino) en relación a la Cooperación al Desarrollo entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan estos programas, así como regular los requisitos y condiciones a las que deberá ajustarse la concesión de subvenciones a Entidades con este fin y que se llevará a cabo a través de la **Concejalía de Cooperación al Desarrollo** de este Excmo. Ayuntamiento.
- 1.4. Desde la perspectiva administrativa, **las subvenciones son una técnica de fomento de actuaciones consideradas de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.**
- 1.5. Se entiende como una subvención, a los efectos de las presentes Bases *la disposición dineraria gratuita de fondos públicos realizada a favor de entidades privadas sin fin de lucro para financiación de actividades y proyectos dedicadas al desarrollo social.*
- 1.6. Las características de las subvenciones (fines, destinatarios...) están delimitadas por las determinaciones de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre así como por su reglamento de desarrollo aprobado por real decreto 887/2006 de 21 de julio.
- 1.7. El Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares publicó la **Ordenanza Reguladora de Subvenciones** en el B.O.C.M. nº 227 (pág. 68) de 23 de septiembre de 2008 que desarrolla todos los aspectos relacionados con las subvenciones que esta institución otorga
- 1.8. El Ayuntamiento de Alcalá de Henares desea en esta nueva convocatoria seguir impulsando y mejorando, en la medida de lo posible, las políticas en materia de **CaD** que ha venido desarrollando en años anteriores. El objetivo es hacer los esfuerzos necesarios para seguir potenciando el desarrollo humano en los municipios y regiones a los que se dirigen las ayudas de este Ayuntamiento.

2.- CRÉDITO DISPONIBLE

- 2.1.- La presente convocatoria está dotada con un presupuesto de **62.370 €** que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de 2016 del **Programa de Aportación a Países en Desarrollo**, partida **17-231-4900001**
- 2.2.- De acuerdo a los objetivos y prioridades que se han establecido, la distribución de la dotación presupuestaria distribuirá de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR €	%
Cooperación al Desarrollo.....	56.210	90,1
Sensibilización – Educación.....	6.160	9,9
TOTAL	62.370	100,0

3.- OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

3.1.- OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales de la presente convocatoria las acciones orientadas a:

- 3.1.1.- Contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población. A efectos de la presente convocatoria se entenderán como necesidades básicas las relacionadas con la alimentación, la vivienda, el acceso al agua potable y saneamiento básico, la salud, la educación, los servicios sociales o la implantación de pequeñas infraestructuras. Todo ello orientado a alcanzar las metas fijadas para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo acordado en la *Cumbre del Milenio*
- 3.1.2.- Impulsar y ejecutar programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos. Estos programas están orientados a impulsar, desarrollar y ejecutar acciones de desarrollo, reparación de daños medioambientales y atención integral de las necesidades socio-económicas de la comunidad destinataria, siempre desde criterios de sostenibilidad medioambiental. En estos programas se incluyen los destinados a impulsar y divulgar entre los ciudadanos la defensa y promoción de los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mu-

eres, la participación social y las estructuras democráticas, la lucha contra el racismo, la xenofobia, la violencia machista, la homofobia y cualquier otra forma de odio, las acciones encaminadas a mejorar las situación de colectivos con diversidad funcional de cualquier tipo y las derivadas de la edad, en especial la ancianidad; estas subvenciones tienen como objetivo general los programas destinados a contribuir a una cultura de la paz y a un desarrollo sostenible.

- 3.1.3.- Proporcionar ayuda humanitaria y de emergencia. Estas acciones son las que se hayan de ejecutar con carácter de urgencia, en razón de catástrofes naturales, de conflictos bélicos o de sus efectos, de desabastecimiento de materias primas básicas o de calamidades de cualquier naturaleza y estarán orientadas a prevenir y reducir en lo posible el sufrimiento humano y a salvar y preservar vidas humanas
- 3.1.4.- Fomentar la Educación para el Desarrollo. Comprende acciones de sensibilización, formación para el desarrollo sostenible y movilización social, ejecutadas en la ciudad de Alcalá de Henares, así como la información y extensión de las iniciativas de comercio justo y consumo responsable

3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La convocatoria está encaminada a subvencionar las siguientes modalidades de proyectos según su finalidad:

- 3.2.1.- Proyectos a realizar en países empobrecidos o en vías de desarrollo a través de Cooperación al Desarrollo, orientados a cubrir las necesidades básicas de la población y al desarrollo económico y social de los pueblos
- 3.2.2.- Proyectos que tengan por objeto el apoyo municipal a Programas de Defensa ante las Violaciones de los Derechos Humanos
- 3.2.3.- Proyectos destinados a Actividades del Municipio de Alcalá de Henares para la Promoción de la Educación y Sensibilización para la Cooperación y el Desarrollo de los Derechos Humanos

4.- PRIORIDADES Y ZONAS DE ACTUACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Serán subvencionables las acciones cuya finalidad última sea la ejecución de actividades destinadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de países empobrecidos o en desarrollo, de aquellos en los que sea prioritario la defensa de los Derechos Humanos y de aquellos que propongan actuaciones en el Municipio de Alcalá de Henares cuyo objeto sea la sensibilización y promoción de la cooperación internacional y la defensa de los Derechos Humanos, enmarcados dentro de los siguientes actuaciones prioritarias y zonas preferentes según modalidades:

4.1.- Actuaciones prioritarias

4.1.1.- En Cooperación al Desarrollo

- 4.1.1.1.- Erradicación de la pobreza
- 4.1.1.2.- Mejora de la salud
- 4.1.1.3.- Mejora de la enseñanza
- 4.1.1.4.- Empoderamiento de la mujer
- 4.1.1.5.- Empoderamiento de entes locales
- 4.1.1.6.- Infraestructuras básicas
- 4.1.1.7.- Empoderamiento alimentario
- 4.1.1.8.- Empoderamiento económico
- 4.1.1.9.- Cualquier otro que contribuya al desarrollo de la población destinataria

4.1.2.- En Derechos Humanos

- 4.1.2.1.- Apoyo a Procesos jurídicos o estrategias prácticas cuya finalidad principal sea contribuir al desmantelamiento de modelos de impunidad en violaciones de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales
- 4.1.2.2.- Programas de asesoría y formación en materia de comunicación a organismos de Derechos Humanos
- 4.1.2.3.- Apoyo institucional a organismos de Derechos Humanos que trabajen directamente con problemas de violaciones sistemáticas, defensa de minorías, delitos de nueva generación (ecológicos y mercantiles) que se basen en la violación previa de derechos humanos de grupos vulnerables, etc., incluyendo equipos informáticos, de comunicaciones y material de soporte para su defensa internacional
- 4.1.2.4.- Apoyo a actividades de redes de comunicación que tengan por finalidad la socialización de trabajos de investigación en aras a la protección efectiva de los Derechos Humanos (informes sobre violaciones, redes de solidaridad urgente, etc.)
- 4.1.2.5.- Apoyo a programas de promoción de Derechos Humanos a iniciativa de organismos y defensores de los Derechos Humanos u ONG's de desarrollo que tengan como finalidad la aplicación práctica del Derecho internacional y técnicas preventivas de violaciones sistemáticas

4.1.3.- En Educación y Sensibilización para la Cooperación y el desarrollo de los Derechos Humanos en el Municipio de Alcalá de Henares

- 4.1.3.1.- Proyectos que desarrollen actividades que promuevan la participación en acciones solidarias dentro del Municipio de Alcalá de Henares
- 4.1.3.2.- Proyectos y actuaciones que promuevan formación en valores orientada a la convivencia en la paz, solidaridad y tolerancia en el Municipio de Alcalá de Henares
- 4.1.3.3.- Actuaciones orientadas al acercamiento y concienciación de los problemas de países en vías de desarrollo y sus causas, generando actitudes de compromiso y solidaridad
- 4.1.3.4.- Actuaciones de sensibilización sobre el consumo responsable y comercio justo

4.2.- Zonas de actuación

4.2.1.- En Cooperación

4.2.1.1.- Países o zonas que por su condición de mala situación en cualquiera de los conceptos u objetivos mencionados en los puntos anteriores, sea necesario y conveniente (y así se recoja por distintos organismos internacionales) la ejecución de proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo para su mejoría.

4.2.1.2.- Países en los que concurren situaciones especiales de crisis humanitarias, alimentarias o situaciones específica de gravedad

4.2.2.- En Derechos Humanos

4.2.2.1.- Países con informes de organismos de reconocida solvencia que consideren que existen violaciones sistemáticas

4.2.2.2.- Países para los que Naciones Unidas haya nombrado un Relator Especial, debidamente acreditado

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria no podrán contener en su formulación ningún tipo de discriminación y/o exclusión, pudiendo ser sus destinatarios la población en general o bien grupos específicos de la misma con especiales carencias y necesidades.

5.- GASTOS A SUBVENCIONAR

Podrán ser objeto de subvención los gastos correspondientes a actividades que estén relacionadas y vinculadas de forma directa con los objetivos debidamente especificados en el Proyecto/Actividad presentado por la Entidad, que respondan directamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el año de vigencia de estas Bases Reguladoras. En ningún caso, el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor del mercado.

A efectos de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes gastos siempre relacionados directamente con el proyecto subvencionado:

5.1.- Gastos corrientes (capítulo IV):

5.1.1.- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de la zona del proyecto

5.1.2.- Los gastos de viaje, desplazamiento y transportes

5.1.3.- Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto en la zona de ejecución del mismo

5.1.4.- Los de adquisición de material de oficina no inventariables

5.1.5.- Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y comunicaciones

5.1.6.- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividades

5.1.7.- Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo

5.1.8.- Los de difusión e información de las actividades relacionadas estrictamente con el proyecto. En estos gastos se prestará especial atención a lo dispuesto en el apartado 20.6 de estas bases reguladoras

5.1.9.- Gastos de escasa entidad y otros gastos diversos

5.2.- Costes indirectos

5.2.1.- Los relativos a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la ONG o institución responsable del mismo, así como los gastos de administración general. No podrán exceder del 8% de la subvención concedida y deberán estar detallados y distinguidos inequívocamente de los gastos directos del Proyecto. No podrán financiarse gastos de inversión o relacionados con la adquisición de bienes inventariables

5.2.2.- Los gastos subvencionados son incompatibles con la financiación de otra ayuda o subvención procedente de cualquiera de las Administraciones o de Entidades Públicas o Privadas para los mismos conceptos o partidas contables; en caso de ser necesaria la complementariedad, deberán señalarse las cuantías y porcentajes en que aportación contribuye a la actividad u concepto.

5.2.3.- El importe de las subvenciones se referirá a la cantidad consignada para dichas Subvenciones en la partida presupuestaria de la Concejalía de Cooperación.

6.- ENTIDADES SOLICITANTES Y REQUISITOS PRECEPTIVOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES

Pueden presentar proyectos a esta convocatoria tanto las Organizaciones No Gubernamentales legalmente constituidas, individualmente o asociadas entre sí, así como las Administraciones Públicas de los países en desarrollo, preferentemente, Entidades Locales de los países receptores.

Será requisito imprescindible contar con al **menos un 10 % de financiación** procedente de fondos propios, de otras Administraciones Públicas o Entidades No Gubernamentales.

Para acceder a las subvenciones, las ONGD y/o entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

61.- Tener personalidad jurídica

62.- No perseguir fines lucrativos ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas

63.- Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación al desarrollo, incluyendo todo lo que enmarca la cooperación

64.- Contemplar entre sus objetivos desarrollar actividades de sensibilización y educación en torno a la Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos.

65.- Encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y así mismo con las obligaciones fiscales generales y específicamente las Municipales, o en su caso, contar con la exención de acuerdo con la normativa vigente. No podrán obtener subvenciones quienes tengan deudas pendientes en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas

- 66.- Inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- 67.- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesarias para ello, debiendo presentar al efecto una memoria de sus actividades
- 68.- No podrán recibir subvención con cargo a la presente convocatoria aquellas entidades que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria que corresponda
- 69.- No podrán ser beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 7.1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes nº 12, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, con el modelo de solicitud y anexos incorporados a estas bases
- 7.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si el último día de plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente
- 7.3.- Los Proyectos y Actividades presentados por las Entidades deberán incluir con carácter obligatorio lo especificado en el Anexo 2 de las presentes bases
- 7.4.- Los datos de carácter personal aportados tanto para la tramitación como la justificación de las subvenciones a través del cumplimiento de los Anexos y Memorias justificativas estarán en todo caso protegidos por la legislación vigente y la normativa específica de Protección de Datos (Ley 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos), en su caso

8.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las Entidades solicitantes deberán presentar, obligatoriamente, y debidamente cumplimentada, la documentación que a continuación se detalla:

8.1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

- 8.1.1.- Solicitud de subvención según el Modelo del Anexo 1 que se adjunta en las presentes bases
- 8.1.2.- Memoria General del Proyecto y/o Actividad que deberá adaptarse al guion incluido en el Anexo 2 de las mismas
- 8.1.3.- Acreditación de la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud de subvención mediante la cumplimentación del modelo de certificación (Anexo 3)
- 8.1.4.- Declaración responsable acreditativa de que la entidad no está incurso en la prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones (Anexo 4)
- 8.1.5.- Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias Municipales y con la Seguridad Social
- 8.1.6.- Acreditación de encontrarse en sus estatutos incluida la finalidad del Proyecto solicitado y que la Entidad carece de ánimo de lucro, adjuntando copia de los Estatutos (cuando sea la primera vez que solicitan la subvención)
- 8.1.7.- Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal y del D.N.I. del representante de la Entidad
- 8.1.8.- Memoria resumen de las actividades realizadas por la Entidad en los últimos 5 años
- 8.1.9.- Certificación del Secretario de la Entidad que acredite no haber recibido ninguna otra ayuda para la misma actividad y en caso contrario, certificación del importe de la ayuda recibida así como el organismo(s) u organismos que la(s) ha otorgado

8.2.- DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL

Los proyectos deben ser promovidos a instancia de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones -nunca particulares- que deben acreditar garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse. Para ello se debe presentar un Acuerdo o resolución de la Administración Local donde se desarrolle el proyecto, manifestando su necesidad, su colaboración como patrocinador, designando a la o las ONG's correspondientes para su gestión, y manifestando su corresponsabilidad en la evaluación conjunta del mismo.

9.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

Si la documentación acreditativa de los mismos resultara insuficiente, se requerirá a la Entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir de la fecha de recepción del requerimiento, aporte la documentación preceptiva o subsane las deficiencias oportunas, indicándole que si no lo hiciese, se tendrá por desistida su solicitud, archivándose sin más trámite.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITANTES Y PROYECTOS

Los siguientes criterios de Valoración serán de aplicación común a las ONGD y específicos en cuanto a las diferentes tipologías de los Proyectos de la convocatoria, identificándolos con las características específicas de los mismos: Cooperación, Defensa de los Derechos Humanos y Actividades de Sensibilización general en el municipio de Alcalá de Henares.

10.1.- VALORACIÓN DE LA ONG SOLICITANTE		
CONCEPTO		PUNTOS Valoración Máxima
10.1.1	Sede social y actividad acreditada en la Comunidad de Madrid	1
10.1.2	Experiencia de la ONG en Proyectos de Cooperación al Desarrollo, DD.HH. o Proyectos de Sensibilización a través de la acreditación de los Proyectos realizados y financiados por Entidades Públicas o Privadas	2
10.1.3	Experiencia de la ONG en Proyectos en el contexto, la zona y/o país de ejecución. Acreditación de los mismos	4
10.1.4	La ejecución o participación de la ONG en un programa de desarrollo global valorable a través de la presentación de documentación acreditativa de Convenios o Documentos acreditativos de la participación de la ONG en un Programa global ya sea con otras entidades o con Instituciones Públicas o Privadas del país receptor.	6
10.1.5	Solidez de la organización: estructura organizativa, capacidad financiera con respecto al proyecto presentado y aporte financiero de al menos un 10% de aportación de fondos de la Entidad al proyecto	8
TOTAL PUNTOS		

10.2.- PROYECTOS		
10.2.1.- PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO		
CONCEPTO		PUNTOS Valoración Máxima
10.2.1.1.	Participación de las organizaciones sociales de la comunidad local receptora en la gestión como socios y/ <u>gestión conjunta</u> . Co-financiación del Proyecto, los Beneficiarios y/o Instituciones Privadas	8
10.2.1.2.	Ubicación del proyecto y su adecuación a la problemática de las zonas preferentes y en el marco de las prioridades de la convocatoria	6
10.2.1.3.	Integración del Proyecto en un Plan Global de desarrollo de comunidades locales establecido a través de Documentos Administrativos, Convenios, Acuerdos entre Entidades, que lo establezcan	4
10.2.1.4.	Capacidad de generar resultados evaluables y sostenibles económicamente por la comunidad local con previsión específica de los mismos	3
TOTAL PUNTOS		

10.2.2.- PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN		
CONCEPTO		PUNTOS Valoración Máxima
10.2.2.1.	Proyectos que formen parte de Acciones globales de educación para el desarrollo y sensibilización de la población con relación a los objetivos prioritarios de la convocatoria	8
10.2.2.2.	Proyecto de Sensibilización en los que se establezca la participación activa de Entidades y/o usuarios de países receptores de ayudas a la Cooperación al Desarrollo como ejes de la sensibilización y/o divulgación de acciones	6
10.2.2.3.	Proyectos que promueven la divulgación con actividades específicas de colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares en las actuaciones de sensibilización en el Municipio, la Semana de Cooperación, Intercultu-	4
TOTAL PUNTOS		

Para optar a la subvención es imprescindible obtener una puntuación superior a 8 puntos y/o no obtener una puntuación inferior a 1 en alguna de las categorías

11.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 11.1.- El importe de la subvención será el valorado por una comisión técnica de estas subvenciones encontrándose limitado al importe total de la cantidad consignada para el 2016 en el ya citado programa **Aportación a Países en Desarrollo**, partida **17-231-4900001**
- 11.2.- El importe subvencionado **no deberá superar el 70%** del coste total del proyecto para el que se presenta la petición de subvención
- 11.3.- Los costes indirectos y de personal que genere el proyecto no podrán superar el 8% de la subvención concedida, tal y como queda reflejado en el punto 5.2.1 de estas Bases reguladoras
- 11.4.- La cuantía de cada subvención se relacionará directa y proporcionalmente con las puntuaciones obtenidas por el proyecto, de acuerdo a la valoración que figura en las presentes bases y se establecerá la distribución económica en función de la petición concreta de la entidad y la disponibilidad económica de la convocatoria

12.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

- 12.1.- La Concejalía de Cooperación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y completadas las mismas, remitirá el expediente a los técnicos encargados de la valoración de los proyectos quienes realizarán dicha valoración en función de la documentación presentada y los criterios establecidos
- 12.2.- Remitido el Expediente Administrativo al Concejal(a) del Área de Cooperación este(a) remitirá los informes a la Comisión Técnica de cooperación con el fin de elaborar la propuesta de adjudicación y posteriormente propondrá la cuantía de la subvención y elaborará una Propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local
- 12.3.- Las solicitudes serán informadas a la Comisión Técnica, que será constituida por personal técnico de la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y otras Concejalías del este Ayuntamiento, para su posterior resolución por el órgano municipal correspondiente
- 12.4.- Las subvenciones pueden quedar desiertas (todas o en parte) si los proyectos presentados no cumplen los requisitos técnicos o administrativos mínimos y previo informe de los técnicos
- 12.5.- Se considerarán desestimados aquellos Proyectos que no reúnan los requisitos y documentación acreditativos suficientes, una vez cumplido el plazo de subsanación otorgado al efecto
- 12.6.- La resolución por la que se apruebe o deniegue la subvención solicitada se notificará mediante correo certificado a la ONGD en el plazo máximo de 1 mes, contado a partir de la fecha en que se adopte el acuerdo por la Junta de Gobierno Local
- 12.7.- Para aquellos proyectos que resulten aprobados se redactará un convenio que deberá de ser firmado por un representante autorizado de la ONGD y por el Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien delegue, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de las partes
- 12.8.- Previo al abono de la Subvención, la Concejalía de Cooperación solicitará a la Concejalía de Hacienda Certificado acreditativo de que la Entidad beneficiaria no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares o, que en su caso, las mismas están debidamente garantizadas, notificándose al beneficiario cuando la citada certificación no resultase positiva.

13.- INICIO DE PROYECTO

- 13.1.- La fecha de inicio del proyecto deberá comunicarse obligatoriamente por escrito a la entidad local, en un plazo máximo de 2 meses, contados desde la percepción de la subvención o desde el inicio de proyecto.
- 13.2.- Las ONGD deberán iniciar la ejecución de los proyectos en el plazo máximo de 2 meses tras la percepción efectiva de los fondos de la correspondiente subvención, salvo que ello resulte imposible debido a circunstancias excepcionales, que la ONG deberá justificar y comunicar por escrito al Ayuntamiento en ese mismo plazo
- 13.3.- La fecha, en ningún caso, será anterior al 1 de enero del año de la convocatoria (aceptando, por tanto, justificantes de gasto a partir del 1 de enero de ese año).
- 13.4.- Las subvenciones otorgadas en esta convocatoria de 2016 son, de manera excepcional, extensibles a proyectos ya finalizados siempre que cumplan la condición de haberse desarrollado en parte o su totalidad en el año 2016. Para estos proyectos se aplica también el punto 13.3
- 13.5.- Las subvenciones otorgadas en esta convocatoria de 2016 son, de manera excepcional, extensibles a proyectos en curso desarrollados en parte o en su totalidad en el año 2016. Para estos proyectos se aplica también el punto 13.3.

14.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El periodo computable de las acciones y Proyectos subvencionados corresponderá al del Desarrollo de Proyecto, teniéndose en cuenta este aspecto en su financiación y estableciendo un plazo máximo de dos años.

15.- REFORMULACIONES Y/O MODIFICACIONES DEL PROYECTO

- 15.1.- En el caso de que la cantidad concedida sea inferior a la solicitada por la entidad, deberá notificarse dicha circunstancia a la ONGD, concediéndole un plazo máximo de 1 mes para que acepte o renuncie a la subvención. En caso de aceptación, será necesario que opten por la reformulación del proyecto por el importe concedido o la justificación de la totalidad de la cuantía solicitada
- 15.2.- Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución de proyectos quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad o circunstancia que altere o dificulte grave-mente el desarrollo del proyecto subvencionado. Será necesaria la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Alcalá de Henares para cualquier modificación sustancial, entendiéndose por tal aquella que afecte a:
- 15.2.1.- Los objetivos del proyecto
- 15.2.2.- La población beneficiaria

- 15.2.3.- La zona de ejecución
- 15.2.4.- El plazo de ejecución exceda de 3 meses
- 15.2.5.- Diferencias presupuestarias de más de un 20 % entre partidas, ya sean al alza o a la baja
- 15.3.- Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Posteriormente, se notificará a la ONG mediante correo certificado la autorización o denegación de dicha solicitud

16.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Las entidades beneficiarias deberán justificar a la finalización del Proyecto o del plazo de ejecución estipulado en la concesión de la subvención, la realización del Proyecto mediante la presentación obligatoria en la Concejalía de Cooperación de los siguientes justificantes:

- 16.1.- Certificado de la Entidad, según modelo establecido en el Anexo 6 de las Bases, en el que se haga constar que la Subvención ha sido destinada en su integridad a los fines para los que fue concedida, así como el desglose de los gastos imputados a la misma
- 16.2.- Documentos de Justificación de los gastos imputables al Proyecto:
 - 16.2.1.- Los gastos materiales imputados al Proyecto:

Se justificaran con los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el Proyecto subvencionado, acompañadas de la documentación acreditativa de su pago. Estos justificantes deberán estar expedidos a nombre de la Entidad subvencionada (o en su caso Entidad contraparte acreditada en el Proyecto) y de acuerdo con la normativa vigente

Con carácter general, se presentará original y copia de todas las facturas / justificantes de la subvención, que deberán tener, en el documento original, estampillado un sello o diligencia con los siguientes datos: Ayuntamiento de Alcalá de Henares o Concejalía correspondiente, año de la subvención e importe o porcentaje que se imputa a la subvención. Los documentos se presentarán en original y copia

Cuando no se presenten como justificación los documentos originales, se entregarán fotocopias compulsadas de las mismas. Antes de proceder a la fotocopia de los originales, estos deberán estar estampillados como se ha indicado en el punto anterior. La compulsada podrá efectuarse en las Oficinas Administrativas Españolas (Oficina Técnica de Cooperación, Consulado o Embajada) de los países donde se realizan los proyectos, o en las oficinas del Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Una vez comprobados y cotejadas las fotocopias, se devolverán los originales, que deberán ser custodiados por la Entidad y estarán a disposición de la Concejalía
 - 16.2.2.- Los gastos de personal imputados al Proyecto se justificarán con los siguientes documentos:
 - 16.2.2.1.- Nóminas, que deberán ir firmadas por el perceptor o acompañadas del justificante de pago correspondiente. Se aportará también fotocopia compulsada del original del contrato de trabajo correspondiente al periodo justificado, con las altas y bajas si las hubiere
 - 16.2.2.2.- Se aportarán igualmente los justificantes correspondientes a cotizaciones de la Seguridad Social, o su equivalente en los países donde se da la contratación, y la justificación de su pago.
 - 16.2.2.3.- Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes junto con el recibí o el adeudo bancario
 - 16.2.3.- En el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda oficial al desarrollo dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por los propios proveedores cuando éstos operan en mercados informales
 - 16.2.4.- En el caso de que el Proyecto objeto de la subvención concedida sea financiado también con fondos propios o con otras subvenciones, ingresos o recursos de cualquier Administración o Ente público o privado, deberá acreditarse en la justificación el importe, la aplicación y la procedencia
- 16.3.- No podrán ser admitidas como justificación correcta aquellas facturas que no correspondan a los plazos de ejecución del proyecto aprobado y a las especificaciones temporales marcadas en las bases de la convocatoria, así como aquéllas que acrediten gastos, que, aun estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado, no se ajusten adecuadamente al tipo de gasto para el que se concedió la subvención.
- 16.4.- Memoria justificativa del Desarrollo del Proyecto, de acuerdo a las siguientes pautas:
 - 16.4.1.- Resumen del Proyecto y su ejecución
 - 16.4.2.- Calendario de ejecución de las actividades
 - 16.4.3.- Usuarios beneficiarios del Proyecto, características de los mismos
 - 16.4.4.- Profesionales implicados en el Proyecto y en su caso porcentaje de aplicación o dedicación al Proyecto o actividades
- 16.5.- Si se produjese publicidad, material gráfico o audiovisual relacionado con el proyecto subvencionado, deberá igualmente acompañar un ejemplar del mismo
- 16.6.- En caso de no presentar la documentación justificativa indicada y/o incompleta en los plazos previstos relacionados con el desarrollo del Proyecto en los límites establecidos en las presentes Bases, salvo prórroga o reformulación del proyecto presentada por la entidad, se entenderá que la Entidad renuncia a la Subvención y en su caso procederá al reintegro de la cuantía percibida

- 16.7.- La realización y ejecución de los proyectos subvencionados por la presente convocatoria podrán ser verificadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a través de los medios que este designe. Con este fin la ONG deberá facilitar el acceso de éstos así como a los libros, cuentas y documentación justificativa del proyecto subvencionado
- 16.8.- Si el proyecto no se llevase a cabo o se modificase sustancialmente sin el visto bueno del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o bien no se justificase en la forma prevista en las presentes bases, procederá el reintegro del importe de la subvención concedida, en su totalidad o en parte.
- 16.9.- El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases determinará la inhabilitación de la Organización No Gubernamental para acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo realizadas por este Ayuntamiento.

17.- CAUSAS DEL REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

La aplicación de la subvención para fines diferentes a los señalados en la solicitud, así como el incumplimiento de las obligaciones genéricas previstas en las presentes bases reguladoras, constituyen infracciones administrativas que darán lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- 17.1.- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido
- 17.2.- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención
- 17.3.- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en las presentes Bases
- 17.4.- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados

18.- PROYECTOS NO SUBVENCIONADOS

Los proyectos que no resultasen seleccionados podrán retirarse en las oficinas de la Concejalía de Patrimonio Histórico y Derechos Humanos y Cooperación (Área de Cooperación), sita en la calle Escritorios nº 15, 3ª Planta de Alcalá de Henares (Antonio), en el plazo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha en la cual la ONG hubiera recibido la notificación cursada mediante correo certificado de la denegación de la subvención.

19.- NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones y avisos relacionados con la presente convocatoria se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes nº 12.

20.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES

- 20.1.- Realizar el Proyecto/Actividad objeto de subvención, empleando los fondos percibidos en los fines para los que se otorga esta subvención
- 20.2.- Comunicar cualquier eventualidad que afecte sustancialmente a la ejecución de los fines programados
- 20.3.- Justificar debidamente la aplicación de la subvención en la forma, documentos y plazos que se establecen en estas Bases
- 20.4.- Cumplir las obligaciones que con carácter general establece la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en particular, hallarse, con carácter previo a la concesión de la subvención, al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- 20.5.- Someterse a las correspondientes actuaciones de comprobación por la Concejalía, y al control de la actividad económica-financiera que corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Tribunal de Cuentas y otros organismos competentes
- 20.6.- Todo aquel material que se utilice para la difusión e información de las actividades de los programas y proyectos subvencionados, deberán contener en lugar visible el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de la Concejalía de Cooperación
- 20.7.- La entidad subvencionada se comprometerá en el convenio que firmado cuando se otorgue la subvención a realizar durante 1 (uno) año labores de Sensibilización y Educación en Cooperación al Desarrollo y Derechos Humanos en el municipio de Alcalá de Henares
- 20.8.- En lo no previsto en las mencionadas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones
- 20.9.- La entidad subvencionada se compromete al cumplimiento de todas las demás obligaciones previstas en el art. nº 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones.

21.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documento 1		Fotocopia de los Estatutos de la Entidad
Documento 2		Fotocopia Tarjeta Identificación Fiscal y del D.N.I. del representante de la Entidad
Documento 3		Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo , con la normativa vigente
Documento 4		Memoria resumen de las actividades realizadas por la Entidad en el último año
Documento 5		Anexo 1. Solicitud de la subvención según el modelo que se adjunta, debidamente cumplimentada
Documento 6		Anexo 2. Memoria General del Proyecto objeto de la subvención, que deberá atenerse , en contenido, al Anexo de las Bases , sin perjuicio de la aportación de documento complementarios que faciliten la mejor comprensión y alcance del proyecto.
Documento 7		Anexo 3. Acreditación de la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud de subvención mediante la cumplimentación del modelo de certificación que se adjunta en las Bases
Documento 8		Anexo 4. Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Documento 9		Anexo 5. Datos bancarios a los que debe transferirse la subvención caso de ser concedida
NOTA 1		Se recomienda NO presentar la solicitud hasta que estén cumplimentados todos los documentos que son requeridos
NOTA 2		Los cuadros y/o documentos de las hojas siguientes pueden ser modificados, aumentados según las necesidades de cada solicitud pero se respetará en todo caso el contenido solicitado en los mismos.

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN

AÑO 2016

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación	<input type="text"/>		
CIF	<input type="text"/>	Nº Reg.	<input type="text"/>
C/ o Pz	<input type="text"/>	Nº	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	CP	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>
Correo E	<input type="text"/>		

DATOS PROYECTO O ACTIVIDAD

Cooperación	<input type="checkbox"/>	Sensibilización	<input type="checkbox"/>
Denominación	<input type="text"/>		
Coste total proyecto	<input type="text"/>	€	Cuantía solicitada <input type="text"/> € % <input type="text"/>
Fecha Inicio	<input type="text"/>	Fecha fin	<input type="text"/>

DATOS DEL SOLICITANTE-REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre	<input type="text"/>	Apellidos	<input type="text"/>
DNI	<input type="text"/>	Cargo	<input type="text"/>
Tfno.	<input type="text"/>	Correo E	<input type="text"/>

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – VER REVERSO

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(T)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Declaro que la Entidad que represento reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria y acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite en su caso y permitir y facilitar la labor a los responsables de la Concejalía de Cooperación.

Alcalá de Henares a de de 2016

Fdo.:

El representante legal de la entidad

ANEXO 2

MEMORIA GENERAL DEL PROYECTO (Pág. 1 de 5)

1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN			
C/ o Pz		Nº	
LOCALIDAD		C.P.	
TELÉFONO			FAX
CORREO E			
ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN			
PRESIDENTE/REPRESENTANTE: NOMBRE		APELLIDOS	
RÉGIMEN JURÍDICO			
DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA	SI		NO
FECHA DE CONSTITUCIÓN COMO ONG	día		de
FECHA APROBACIÓN ESTATUTOS	día		de
FECHA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS ⁽¹⁾	día		de
FECHA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS ⁽²⁾	día		De
Nº REG. DE ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE LA A.E.C.I. PARA EL DESARROLLO			
FINALIDAD SOCIAL DE LA ENTIDAD			
Nº DE SOCIOS	TOTAL		HOMBRES
			MUJERES
Nº DE PROYECTOS Y/O SERVICIOS QUE GESTIONA ACTUALMENTE O EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON ESPECIFICACIÓN DE LOS MISMOS:			
1.-			
2.-			
3.-			

(1) Si ha sucedido una vez

(2) Si ha sucedido una segunda vez y así sucesivamente

MEMORIA GENERAL DEL PROYECTO (Pág. 2 de 5)**2. DEL CONTEXTO GENERAL DEL PROYECTO**

2.1.- Fundamentación de Proyecto: Justificación y valoración de las necesidades que se pretenden atender con el proyecto

--

2.2.- Descripción del proyecto

--

2.2.2.- Ámbito territorial de desarrollo del proyecto

--

2.2.3.- Grupo o grupos de población a los que se dirige. Características

--

2.2.4.- Objetivos prioritarios-metas incluidos en el proyecto

--

2.2.5.-Incorporación de medidas de igualdad de oportunidades

--

2.2.6.- Perspectivas de continuidad del proyecto

--

2.2.7.-Sistema de evaluación. Criterios de evaluación. indicadores

--

2.2.8.- Otros elementos de interés del proyecto

--

3.- MEMORIA GENERAL DEL PROYECTO (Pág. 3 de 5)

2.3.- Objetivos, actuaciones y cronograma

OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTUACIONES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D

2.4.4 Previsión de publicaciones de cualquier tipo y material de difusión

--

2.4.5 Descripción de medios materiales, personales y técnicos

2.4.5.1.- Medios materiales

2.4.5.1.1.- Locales

TIPO DE LOCAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	DIRECCIÓN

2.4.5.1.2.- Otros medios materiales

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN

4.- MEMORIA GENERAL DEL PROYECTO (Pág. 4 de 5)

2.5.2.- Medios personales (1)

Nombre	<input type="text"/>	Apellidos	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
Titulación	<input type="text"/>				
Puesto	<input type="text"/>				
Tipo de contrato	<input type="text"/>			% de imputación al proyecto	<input type="text"/>
Categoría profesional	<input type="text"/>				
Fecha inicio actividad	<input type="text"/>	Fecha fin actividad	<input type="text"/>		

2.5.2.- Medios personales (2)

Nombre	<input type="text"/>	Apellidos	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
Titulación	<input type="text"/>				
Puesto	<input type="text"/>				
Tipo de contrato	<input type="text"/>			% de imputación al proyecto	<input type="text"/>
Categoría profesional	<input type="text"/>				
Fecha inicio actividad	<input type="text"/>	Fecha fin actividad	<input type="text"/>		

2.5.2.- Medios personales (3)

Nombre	<input type="text"/>	Apellidos	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
Titulación	<input type="text"/>				
Puesto	<input type="text"/>				
Tipo de contrato	<input type="text"/>			% de imputación al proyecto	<input type="text"/>
Categoría profesional	<input type="text"/>				
Fecha inicio actividad	<input type="text"/>	Fecha fin actividad	<input type="text"/>		

2.5.2.- Medios personales (4)

Nombre	<input type="text"/>	Apellidos	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
Titulación	<input type="text"/>				
Puesto	<input type="text"/>				
Tipo de contrato	<input type="text"/>			% de imputación al proyecto	<input type="text"/>
Categoría profesional	<input type="text"/>				
Fecha inicio actividad	<input type="text"/>	Fecha fin actividad	<input type="text"/>		

2.5.2.- Medios personales (5)

Nombre	<input type="text"/>	Apellidos	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
Titulación	<input type="text"/>				
Puesto	<input type="text"/>				
Tipo de contrato	<input type="text"/>			% de imputación al proyecto	<input type="text"/>
Categoría profesional	<input type="text"/>				
Fecha inicio actividad	<input type="text"/>	Fecha fin actividad	<input type="text"/>		

MEMORIA GENERAL DEL PROYECTO (Pág. 5 de 5)

2.5.3.- Medios técnicos

CONCEPTO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR

2.5.4.- Otros

	ACTIVIDADES A DESARROLLAR

2.6.- Presupuesto del proyecto

2.6.1.- GASTOS CORRIENTES	VALOR (€)
2.6.1.1.- GASTOS DE PERSONAL	
2.6.1.1.1.- Sueldos y salarios de personal fijo	
2.6.1.1.2.- Sueldos y salarios de personal eventual	
2.6.1.1.3.- Seguridad Social	
2.6.1.1.4.- Otros (especificar)	
[1] TOTAL GASTOS DE PERSONAL	
2.6.1.2.- GASTOS DIVERSOS	
2.6.1.2.1.- Materiales	
2.6.1.2.2.- Comunicaciones	
2.6.1.2.3.- Difusión	
2.6.1.2.4.- Publicaciones	
2.6.1.2.1.- Otros (especificar)	
[2] TOTAL GASTOS DIVERSOS	
2.6.1.3.- GASTOS DE MANTENIMIENTO / INVERSIONES	
2.6.1.3.1.- Mantenimiento o inversiones	
2.6.1.3.1.- Otros (especificar)	
[3] TOTAL GASTOS MANTENIMIENTO / INVERSIONES	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO [4]=[1]+[2]+[3]	
CANTIDAD SOLICITADA [5]	

En a de de

Fdo.

ANEXO 3**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA PERSONA FIRMANTE DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN****1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD**D./D^a en calidad de Secretario/a de la (1)ENTIDAD **CERTIFICA**Que D/D^a Firmante de solicitud de subvención para elProyecto Como (2) Ostenta la representación legal de dicha entidad y se encuentra capacitado en razón de (3)

(1) Nombre de la entidad

(2) Cargo que ocupa en la entidad

(3) Acreditación documental: Estatutos, Poder Notarial, Acuerdo Junta Directiva, Consejo de Administración...

En a de de Fdo.:

ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE DE LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D ^a	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
C/ o Pz	<input type="text"/>	Nº	<input type="text"/>
De	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
En representación de	<input type="text"/>	N.I.F.	<input type="text"/>
Y en calidad de	<input type="text"/>		

DECLARA

1. No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de contrato con la Administración.
4. No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
5. No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
3. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
7. No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación

En a de de

Fdo.:

Los datos que se recojan estarán protegidos por la observancia de la legislación vigente, referida a la protección de datos de carácter personal y al uso de la informática en el tratamiento de los datos personales

ANEXO 5

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA DONDE SE DESEA QUE SE TRANSFIERA EL IMPORTE DE LA
SUBVENCIÓN QUE PUEDA CONCEDERSE**

Entidad titular de la cuenta bancaria	<input type="text"/>		
C.I.F.	<input type="text"/>		
Banco o caja	<input type="text"/>		
C/ o Pz	<input type="text"/>	Nº	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>

DATOS BANCARIOS

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	Nº DE CUENTA

En a de de

Fdo.:

ANEXO 6

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA DONDE SE DESEA QUE SE TRANSFIERA EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN QUE PUEDA CONCEDERSE

D/Dª Como PRESIDENTE/SECRETARIO de

CERTIFICA

Que: de acuerdo a la concesión de la subvención, por la Concejalía de Cooperación al Desarrollo del Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares a la entidad

Por importe total de € las facturas ¹ que se refieren a continuación se han imputado a la ejecuciónDel proyecto denominado para el cual fue concedida la subvención de acuerdo a las **Bases Regulatoras** para la concesión de **Subvenciones de 2016**

Nº de Factura / Fecha	Concepto	Actividad imputada	Porcentaje / cuantía destinada al proyec-

(1) En caso de que el gasto se refiera a personal, utilizar esta tabla

Tipo de documento justificativo	Cargo o actividad imputada	Tiempo dedicado	Porcentaje / cuantía destinada al proyec-

En a de de Fdo.:

Alcalá de Henares, a 23 de junio de 2016.—El concejal-delegado de Acción Social, Jesús Abad Pinto.

(03/23.979/16)

